

Artículo 14.- Las erogaciones previstas para los Organismos Subsidiados 2111 130 0 a que se refiere el artículo 9° de este Presupuesto, incluyen:

I. Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Chiapas (Nómina de pensionados y jubilados, Sector Policial y reservas actuariales)	\$	302'287,158.36
II. Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de Chiapas (CECAM)	\$	4'984,915.04
III. Fondo Estatal para la Atención de Desastres Naturales	\$	237'539,675.38

Los recursos del "Fondo Estatal para la Atención de Desastres Naturales" que no hayan sido erogados al cierre del ejercicio inmediato anterior, podrán formar parte de la disponibilidad del erario estatal.

Artículo 15.- Las erogaciones previstas para los municipios ascienden a la cantidad de:

3 0 0 0 000 0 Sector Público Municipal		
3 1 0 0 000 0 Sector Público No Financiero		
3 1 1 0 000 0 Gobierno General Municipal		
3 1 1 1 000 0 Gobierno Municipal		
3 1 1 1 001 0 Municipios	\$	16,664'981,807.00

Dichas erogaciones se integran por los siguientes conceptos:

I. Fondo General Municipal	\$	4,105'071,732.00
a) Fondo General de Participaciones	\$	3,958'994,589.60
b) Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Automotores	\$	83'826,612.60
c) Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	\$	20'364,899.60
d) Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN)		6'775,304.00
e) Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	\$	35'110,326.20
II. Fondo de Fomento Municipal	\$	545'294,961.00
III. Fondo Solidario Municipal	\$	328'526,166.00
a) Fondo de Fiscalización	\$	187'561,782.60
b) Impuesto a la Venta Final de Gasolinas y Diesel	\$	90'860,296.80
c) Fondo de Extracción de Hidrocarburos	\$	50'104,086.60
IV. Fondo de Compensación	\$	108'574,680.00
V. Aportaciones del Ramo 33	\$	11,373'387,578.00

a)	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	\$	8,857'658,347.00
b)	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	\$	2,515'729,231.00
VI.	Otros Conceptos	\$	204'126,690.00
a)	Zona Federal Marítimo Terrestre	\$	302,802.00
b)	Subsidio para la Seguridad Pública de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de Cobertura Estatal	\$	72'928,282.00
c)	Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura	\$	130'895,606.00

La cantidad antes descrita, está sujeta a las disposiciones del presente Presupuesto, al Presupuesto de Egresos de la Federación y a la normatividad conforme a la fuente de financiamiento y destino.

Artículo 16.- Para proyectos de infraestructura a realizarse en municipios considerados como de alto riesgo por la instancia normativa competente, se deben acatar las disposiciones que emita el Instituto de Protección Civil para el Manejo Integral de Riesgos de Desastres del Estado de Chiapas, con el fin de blindar dichos proyectos ante la ocurrencia de fenómenos naturales.

Artículo 17.- El gasto público total incluye recursos de origen Federal, Estatal y en su caso mezcla de ambos; cuando se establezcan convenios con los municipios, la aportación será tripartita o bipartita, según sea el caso.

Los proyectos que integran el gasto están sujetos a las disposiciones normativas de la Federación y del Estado, acorde con su fuente de financiamiento, así como al cumplimiento de lo establecido en los convenios suscritos entre las partes, por lo que de no cumplirse las condiciones o las aportaciones acordadas, o al no contar con la suficiencia presupuestaria, la Secretaría aplazará total o parcialmente su aportación; asimismo durante el ejercicio fiscal de su aprobación, estos proyectos también pueden ser modificados en sus metas, costos, o bien podrán ser diferidos.

Sección III De los Recursos Federalizados

Artículo 18.- El Presupuesto asignado a los Organismos Públicos a que se refieren los artículos 9, 12, 13 y 15, de este Presupuesto, incluye las Aportaciones, Subsidios y Convenios Federales.

Las Aportaciones son recursos que transfiere la Federación al Estado y, en su caso, a municipios, mismos que ascienden a la cantidad de: **\$ 35,255'410,124.00** condicionando su gasto a las disposiciones jurídicas aplicables, a la consecución y cumplimiento de objetivos que para cada tipo de aportación se establecen.